



# Registro Municipal de Trámites y Servicios

## Cédula de Información



NOMBRE:		CÓDIGO:		TRAMITE/SERVICIO:	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIERAN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES		DU/15		TRÁMITE	
DESCRIPCIÓN					
ES EL DOCUMENTO OFICIAL QUE EXPIDE EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA AUTORIZAR LA EDIFICACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, Y DEMÁS NORMATIVIDADES APLICABLES; PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES REPETIDORAS Y ANTENAS PARA RADIO TELECOMUNICACIONES; ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIERAN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 5.10 FRACCIÓN VI DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 18.20, 18.21 FRACCIÓN III INCISO H), 18.22 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL MISMO CÓDIGO, 143 Y 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, 8 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO Y 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.			
DOCUMENTOS A OBTENER:		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUI		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: UN AÑO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		NO		DIRECCIÓN WEB: NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		ANTES DE INICIAR CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE ESTACIONES REPETIDORAS Y ANTENAS PARA RADIOTELECOMUNICACIONES.			
COSTO:		\$ 58.09 PESOS POR M2 INDUSTRIAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		FUNDAMENTO LEGAL PARA SU COBRO: ARTICULOS 143 Y 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.	
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO, TARJETA DE CREDITO, TARJETA DE DÉBITO			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		TESORERIA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA			
REQUISITOS:		PRESENTACIÓN DEL REQUISITO:		FUNDAMENTO LEGAL PARA LA SOLICITUD:	
PERSONAS FÍSICAS					

1. SOLICITUD EN EL FORMATO ÚNICO DEBIDAMENTE REQUISITADO, EL CUAL PODRÁ SER OBTENIDO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN O DESCARGARLO AL FINAL DE ESTA CÉDULA.

2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO Y EN CASO DE QUE EL PROPIETARIO NO REALICE EL TRÁMITE ANEXAR CARTA PODER ORIGINAL VIGENTE E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN LO REALICE.

3. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE.

4. LICENCIA DE USO DEL SUELO, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL (VIGENTE).

5. PLANOS Y MEMORIA DE CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA SUSTENTANTE, FIRMADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA.

6. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA A LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, EN SU CASO.

7. PLANOS O DISEÑOS QUE FOMENTEN LA INTEGRACIÓN DE LA ESTRUCTURA AL CONTEXTO.

8. PERMISO PARA HACER USO ORIGINAL Y UNA COPIA APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS ESTATALES O SUS ZONAS LATERALES, O PERMISO PARA OCUPACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS FEDERALES Y ZONAS ALEDAÑAS; SEGÚN VIALIDAD EN LA QUE SE UBICAN.

9. DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN SU CASO, VERIFICANDO QUE LA MISMA CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA LA COLOCACIÓN DE LA ANTENA.

10. PÓLIZA DE SEGURO, EXPEDIDA POR ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, QUE GARANTICE EL PAGO DE: 1) DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO. 2) RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS Y SUS BIENES. 3) DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE.

11. AUTORIZACIÓN VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, CON CARTA RESPONSIVA.

12. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE (DE GOOGLE MAPS U ORTOFOTO CON COORDENADAS).

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVA

ESTE FUNDAMENTO APLICA PARA TODOS LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO" 1) ARTÍCULO 116 FRACCIÓN I, II, III, IV, V Y VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ART 18.23 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. 2) ARTÍCULO 18. 21.- FRACCIÓN I DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3) ARTÍCULO 18. 21 FRACCIÓN II DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 4) ARTÍCULO 5.55 5.56 FRACCIÓN II DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 A 8) ARTÍCULO 18. 21. FRACCIÓN III, INCISO H), PÁRRAFO 1, 2 Y 3, 18.22 Y 18.23 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 9) ARTÍCULO 11 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES 10) ARTÍCULO 18.1 Y 18.3 FRACCIÓN VII DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 11) ARTÍCULO 18.3 FRACCIÓN X DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 12) ARTÍCULO 18. 15 y 18.18 FRACCIONES I, II Y III DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 13) ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. 14) ARTÍCULO 18. 21. FRACCIÓN III, INCISO A), PÁRRAFO 4 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; UTILIDAD LA LICENCIA DE USO DE SUELO PERMITE ESTABLECER LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, A LA QUE SE DEBE SUJETAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. PRECISAR DE MANERA GRÁFICA, EL ÁREA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR, MEDIANTE PLANOS AUTORIZADOS. QUE EL INMUEBLE OBSERVE LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR EL PLAN Y EL INMUEBLE SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO POR SU NÚMERO OFICIAL. DESTINO LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LA INSTITUCIÓN SE INTEGRARÁN A UN EXPEDIENTE DE CONCENTRACIÓN PARA SU CONSULTA Y CONSERVACIÓN SEGÚN LO ESTABLECEN LAS LEYES EN LA MATERIA.

1. SOLICITUD EN EL FORMAT O ÚNICO DEBIDAMENTE REQUISITADO, EL CUAL PODRÁ SER OBTENIDO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN O DESCARGARLO DE ESTA CÉDULA.

2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO Y EN CASO DE QUE EL PROPIETARIO NO REALICE EL TRÁMITE ANEXAR CARTA PODER ORIGINAL VIGENTE E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN LO REALICE.

3. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE.

4. LICENCIA DE USO DEL SUELO, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL (VIGENTE).

5. PLANOS Y MEMORIA DE CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA SUSTENTANTE, FIRMADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA.

6. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA A LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, EN SU CASO.

7. PLANOS O DISEÑOS QUE FOMENTEN LA INTEGRACIÓN DE LA ESTRUCTURA AL CONTEXTO.

8. PERMISO PARA HACER USO O APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS ESTATALES O SUS ZONAS LATERALES, O PERMISO PARA OCUPACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS FEDERALES Y ZONAS ALEDAÑAS; SEGÚN VIALIDAD EN LA QUE SE UBICAN. ORIGINAL Y UNA COPIA

9. DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN SU CASO, VERIFICANDO QUE LA MISMA CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA LA COLOCACIÓN DE LA ANTENA.

10. PÓLIZA DE SEGURO, EXPEDIDA POR ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, QUE GARANTICE EL PAGO DE: 1) DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO. 2) RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS Y SUS BIENES. 3) DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE.

11. AUTORIZACIÓN VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, CON CARTA RESPONSIVA.

12. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE (DE GOOGLE MAPS U ORTOFOTO CON COORDENADAS).

ESTE FUNDAMENTO APLICA PARA TODOS LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO" 1) ARTÍCULO 116 FRACCIÓN I, II, III, IV, V Y VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ART 18.23 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. 2) ARTÍCULO 18. 21.- FRACCIÓN I DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3) ARTÍCULO 18. 21 FRACCIÓN II DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 4) ARTÍCULO 5.55 5.56 FRACCIÓN II DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 A 8) ARTÍCULO 18. 21. FRACCIÓN III, INCISO H), PÁRRAFO 1,2 Y 3, 18.22 Y 18.23 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 9) ARTÍCULO 11 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES 10) ARTÍCULO 18.1 Y 18.3 FRACCIÓN VII DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 11) ARTÍCULO 18.3 FRACCIÓN X DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 12) ARTÍCULO 18. 15 y 18.18 FRACCIONES I, II Y III DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 13) ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. 14) ARTÍCULO 18. 21. FRACCIÓN III, INCISO A), PÁRRAFO 4 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; UTILIDAD LA LICENCIA DE USO DE SUELO PERMITE ESTABLECER LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, A LA QUE SE DEBE SUJETAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. PRECISAR DE MANERA GRÁFICA, EL ÁREA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR, MEDIANTE PLANOS AUTORIZADOS. QUE EL INMUEBLE OBSERVE LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR EL PLAN Y EL INMUEBLE SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO POR SU NÚMERO OFICIAL. DESTINO LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LA INSTITUCIÓN SE INTEGRARÁN A UN EXPEDIENTE DE CONCENTRACIÓN PARA SU CONSULTA Y CONSERVACIÓN SEGÚN LO ESTABLECEN LAS LEYES EN LA MATERIA.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

LA OBRA PÚBLICA, DE SER OBRAS REALIZADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL ,ESTARÁN EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS Y DE OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

NO APLICA

ARTÍCULO 116 FRACCIÓN I, II, III, IV, V Y VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 18.15, 18.18, 18.21 Y 18.23 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 18.20 PÁRRAFO ULTIMO DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ART 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

**FORMATO(S) PARA LA GESTIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO**

NOMBRES(S) DEL FORMATO(S) PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	FECHA DE PUBLICACIÓN	LINK DE DESCARGA
--	----------------------	------------------

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD	2023-01-16	<a href="https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://remtys.gobiernodechalco.gob.mx/files/downloadremtys/312023FebFri1123.pdf">https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://remtys.gobiernodechalco.gob.mx/files/downloadremtys/312023FebFri1123.pdf</a>
----------------------------	------------	---

¿EL TRAMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE ESCRITO?	INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL ESCRITO LIBRE
NO	NO APLICA

**PLAZOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO**

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	PLAZO CON EL QUE CUENTA EL ÁREA RESPONSABLE PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA	PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN
2 DÍAS	2 DIAS	4 DIAS

¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	¿APLICA NEGATIVA FICTA?
NO	NO

**PASOS A SEGUIR SEGÚN LA MODALIDAD**

PRESENCIAL	EN LÍNEA	TELEFÓNICA
------------	----------	------------

1. CIUDADANO/A: SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE.
2. DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN O LA OFICINA AUXILIAR: PROPORCIONA INFORMACIÓN AL CIUDADANO/A INDICANDO CON PRECISIÓN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, SU COSTO, TIEMPO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE Y ENTREGA EL FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD PARA QUE LO LLENE, LO FIRME Y ANEXE LOS REQUISITOS.
3. CIUDADANO/A: REÚNE LA DOCUMENTACIÓN, LLENA, FIRMA Y PROCEDE A ENTREGAR EL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN O A LA OFICINA AUXILIAR.
4. DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN: RECIBE Y REvisa EXPEDIENTE PARA CALIFICAR Y CUANTIFICAR, ELABORA LA LICENCIA CON APEGO A LA NORMATIVIDAD Y GENERA ORDEN DE PAGO.
5. DIRECTOR/A: REvisa Y FIRMA LA LICENCIA Y LA ORDEN DE PAGO, POSTERIORMENTE ENVÍA EXPEDIENTE A LA OFICINA AUXILIAR PARA QUE SE NOTIFIQUE AL CIUDADANO.
6. OFICINA AUXILIAR: RECIBE EXPEDIENTE, NOTIFICA AL CIUDADANO Y ENTREGA ORDEN DE PAGO.
7. CIUDADANO/A: REALIZA EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y REGRESA A LA OFICINA AUXILIAR CON DICHO PAGO.
8. OFICINA AUXILIAR: RECIBE Y REvisa EL COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS LO INTEGRA AL EXPEDIENTE Y ENTREGA AL CIUDADANO LA LICENCIA.
9. CIUDADANO/A: RECIBE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS. (TRÁMITE CONCLUIDO)

NO APLICA

NO APLICA

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE**

PROCEDENTE CUANDO:	IMPROCEDENTE CUANDO:
<b>SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.</b>	<b>NO SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.</b>
¿EL TRAMITE REQUIERE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISTA DOMICILIARIA?	¿CUAL ES EL OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISTA DOMICILIARIA?
SI	<b>VERIFICAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE.</b>
¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN CONSERVAR PARA FINES DE LA ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE?	HIPERVÍNCULO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VISTAS DOMICILIARIAS
COMPROBANTE DE RECEPCIÓN	<a href="https://gobiernodechalco.gob.mx/registro-municipal-de-verificadores">https://gobiernodechalco.gob.mx/registro-municipal-de-verificadores</a>

**ÁREA RESPONSABLE DEL TRÁMITE**

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	MARTHA PATRICIA ROMERO MARTÍNEZ	CARGO:	JEFA DE DEPARTAMENTO
SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN:	BERNARDO MARTÍNEZ PALMA	CARGO:	DIRECTOR
DOMICILIO:	CALLE:	CERRO EL COLETO LOTE 1 MZ. 79 ZN. 6	NO. INT. Y EXT.: 0
COLONIA:	CONJUNTO URBANO LOS HÉROES CHALCO	MUNICIPIO:	CHALCO
CP.:	56644	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS.

LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	5559750986 Y 5561317214	NO APLICA	licencias22.24@gmail.com
<b>OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:	OFICINA AUXILIAR		
DOMICILIO:	CALLE:	REFORMA	NO. INT. Y EXT.: 4
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	CHALCO
CP.:	56600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS. Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HRS.
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	licencias22.24@gmail.com

**OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE PUEDE ACREDITAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE UN INMUEBLE?
RESPUESTA:	EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN II INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. • TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; • CONTRATO DE COMPRAVENTA, USUFRUCTO, COMODATO O ARRENDAMIENTO VIGENTE SOBRE EL INMUEBLE; • RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME QUE CONSTITUYA O DECLARE LA PROPIEDAD O POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL O PERSONAL VIGENTE A FAVOR DEL SOLICITANTE SOBRE EL INMUEBLE; • INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA; • RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO; • ACTA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN, EN CASO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; • CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE; • CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA O DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE; • CERTIFICADO PARCELARIO, CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS O RESOLUCIÓN AGRARIA, CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. EN EL CASO DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ESTÁ PERMITIDA LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE CHALCO?
RESPUESTA:	SOLO EN LAS ÁREAS PERMITIDAS POR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CHALCO, LAS ESPECIFICADAS EN EL BANDO MUNICIPAL, PARA MAYOR INFORMACIÓN SE DEBE SOLICITAR PREVIAMENTE LA CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN, LA CUAL CONTIENE LAS NORMAS Y CONDICIONANTES, POSTERIORMENTE LA LICENCIA DE USO DE SUELO CUYAS NORMAS DEBEN SER CONSIDERADAS EN EL PROYECTO.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿REQUIERO DE OTROS PERMISOS APARTE DE LA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO?
RESPUESTA:	EL MUNICIPIO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN (INSTALACIÓN) DEL ANUNCIO, Y DEPENDIENDO SI EL ANUNCIO SE INSTALARA EN VÍAS ESTATALES O FEDERALES, DEBERÁ OBTENER LOS SIGUIENTES PERMISOS: SI SE UBICA EN VÍA ESTATAL: PERMISO PARA HACER USO O APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS ESTATALES O SUS ZONAS LATERALES, ANTE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO (JC), RESIDENCIA REGIONAL TEXCOCO, UBICADA EN BARRANQUILLA NO. 100, SAN MARTÍN, 56199 TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO: 01 595 954 0591 EMAIL: JC.ARTURO.SALADO@EDOMEX.GOB.MX SI SE UBICA EN VÍA FEDERAL: PERMISO PARA OCUPACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS FEDERALES Y ZONAS ALEDAÑAS; PERMISO PARA HACER USO O APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS ESTATALES O SUS ZONAS LATERALES. ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN, MARÍA CURIE 100, ELECTRICISTAS, 50090 TOLUCA DE LERDO, MÉX. TELÉFONO 01 722 236 0600 SON DOS TRÁMITES DISTINTOS, LA JC Y LA SCT, HACEN LO P, ÚNICAMENTE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL DERECHO DE VÍAS Y EL MUNICIPIO LA CONSTRUCCIÓN.

**TRAMITES O SERVICIOS RELACIONADAS**

**1. LICENCIA DE USO DEL SUELO**

MEDIOS PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS CON MOTIVO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

PROTESTA CIUDADANA

QUEJAS O DENUNCIAS

¿Te negaron injustificadamente tu trámite o servicio? ¿Te solicitaron requisitos adicionales a los que están establecidos en esta ficha de trámites o servicio? ¿Tienes alguna queja del servidor Público que te atendió?

Presenta una **PROTESTA CIUDADANA**

**Presencial:** En la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Planta Alta del Palacio Municipal, Reforma 4, Col. Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600

**Telefónica:** 55 597 28280 ext. 2133

**Electrónica:** En el micrositio de Mejora regulatoria  
<https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana>

**Ante la Contraloría Municipal**

**Cerro el Coletto Mz 79 Lt I, Zona 6**

**Conj. Urbano Los Héroes Chalco**

**C.P. 56644**

**Tel. 55 597 3 0422**

**[contraloriamunicipal@gobiernodechalco.gob.mx](mailto:contraloriamunicipal@gobiernodechalco.gob.mx)**

ELABORÓ:



**RAÚL VALERO LUNA**

VISTO BUENO:



**BERNARDO MARTÍNEZ PALMA**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  
**2023-02-28**



**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
URBANO**